
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA
MANUELA BARDONE PELFINI

En los autos del juicio de amparo 1258/2010, obra: DEMANDA: I.- Quejoso: Sergio Gutiérrez Trasviña. Terceros perjudicados: Darío María Bardone Pelfini, Victoria Eugenia Maldonado Baca, Maurizio Bardone Maldonado, Marco Bardone Maldonado, Alfonso Ramírez Castañón y Hugo Murillo Zermeño. Autoridades responsables: Procurador General de Justicia y Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia, ambas autoridades del Distrito Federal. Acto Reclamado: "...reclamo el acuerdo por el que se determinó el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL en la denuncia presentada". En trece de diciembre de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda y se solicitó a las autoridades responsables su informe con justificación; por no haberse logrado el emplazamiento del tercero perjudicado en comentario, en proveído de cuatro de abril de dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento de Manuela Bardone Pelfini, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si lo estima conveniente se apersone en el presente juicio de garantías, haciendo de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del quince de abril de dos mil once, para la celebración de audiencia constitucional; asimismo, se le requiere para que en un término de tres días contados a partir de su emplazamiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado.

México, D.F., a 11 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Juárez Zepeda
Rúbrica.

(R.- 324002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

JORGE ARTURO CASTAÑEDA MINJAREZ Y CLEOPATRA MIRAMONTES

En autos del juicio de amparo 100/2010, se ordenó emplazar a Jorge Arturo Castañeda Minjarez y Cleopatra Miramontes, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se les hace de su conocimiento que Gustavo Antonio Higuera Aramburo, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de esta ciudad y otras, el cual hizo consistir en la falta de emplazamiento dentro del expediente 456/2004 de su índice, formado con motivo del juicio sumario civil hipotecario, seguido por Banco Santander Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfín, en contra de Jorge Arturo Castañeda Minjarez. De igual forma, se les previene que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las once horas con treinta minutos del jueves doce de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 23 de marzo de 2011.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Estado de Sinaloa

Lic. Jesús Eduardo García López
Rúbrica.

(R.- 324455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A VICENTE CHALITA NOEMI.

En Juicio Amparo 194/2011-IV, promovido "CENTROS COMERCIALES SORIANA", SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE, contra actos Juez Quinto Mercantil ciudad, ordenose emplazar; actos reclamados: todo actuado juicio ordinario mercantil 3097/2009, Juzgado Quinto Mercantil esta ciudad y desposesión fracción terreno superficie de 2,665.58 m², ubicados en la confluencia Anillo Periférico y Camino Bosques San Isidro, Zapopan, Jalisco; deberá comparecer a este juzgado Vicente Chalita Noemi, tercero perjudicado, término treinta días hábiles, partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 8 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 324118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Blvd. Independencia 2111 Ote. C.P. 27100 Col. San Isidro, Torreón, Coahuila
EDICTO

En los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, expediente 32/2009, promovido por ENRIQUE LIMA MARTINEZ contra LEONARDO BARBA CORTES y JUANA GONZALEZ DE BARBA, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial del inmueble ubicado en Callejón de Todos los Santos, número 302, de la colonia Campestre La Rosita, de esta ciudad; mediante edictos a costa de la parte actora, señalándose para tal efecto, las ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo rendido en autos, que corresponde a \$1'964,000.00 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), ordenándose anunciar la venta mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos, por tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto del inmueble materia de la subasta.

Torreón, Coah., a 18 de abril de 2011.

La Secretaria

Lic. Laura Beatriz Alcázar Sotomayor

Rúbrica.

(R.- 324682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81, FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. TERCERO PERJUDICADO.

OMAR JAVIER GONZALEZ AYUB.

En los autos del juicio de amparo número 922/2010-IV, promovido por YAZMIN HAMUD ESCARCEGA, por su propio derecho y en representación de su menor hijo JALIL JAIRELDIN GONZALEZ AYUB HAMUD, contra actos de la PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como tercero perjudicado a OMAR JAVIER GONZALEZ AYUB, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la

demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2011.

La Secretaria en funciones de Juez de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 324674)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Noveno de lo Mercantil

EDICTO

* A las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 02 dos de Junio del presente año, remátese en este Juzgado, juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 657/2008, promovido ESTEBAN HERNANDEZ GUTIERREZ, contra RAFAEL PEREZ PEREZ, el siguiente inmueble:

* Predio rústico denominado "Llano de Cuquíu" en el Municipio de Cuquíu, Jalisco. Asignándosele un valor de \$925,867.64 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.).

* CITASE POSTORES.

* Postura Legal: dos terceras partes de los avalúos.

(Para publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación).

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de abril de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Barragán Sánchez

Rúbrica.

(R.- 324694)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 852/2009 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Gerardo Ramos Hernández, contra resolución de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dictada en el expediente agrario 403/2006, reclamada al Secretario de la Reforma Agraria, representante del Presidente de la República y otras autoridades, se señaló al representante de la sucesión de Alfonso Romero Rodríguez como tercero perjudicado, quien se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en periódico El Excélsior. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del treinta y uno de mayo de dos mil once, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 852/2009.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de abril de 2011.

Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 324731)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

JESUS ADRIAN LOPEZ RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 612/2010, promovido por TOMAS CHAVEZ COCOBA, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2892/2003, por auto de fecha once de abril de dos mil once, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado LI WI KANG, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del diez de enero de dos mil once.

Mexicali, B.C., a 12 de abril de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 324733)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado 10:00 diez horas del día 01 primero de junio del año 2011 dos mil once, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por ANA MARIA MARQUEZ LOPEZ, EN CONTRA DE JOSEFINA OVALLE LEYVA, expediente 172/2009, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 2355 de la calle Toledo en la colonia Santa Mónica, en Guadalajara, Jalisco, en el justiprecio de \$1'006,750.00.00 (UN MILLON SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 29 de abril de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Carlos Rivera Arellano

Rúbrica.

(R.- 324940)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaría

**León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Tribunal y en la tabla de avisos del Juzgado competente de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, anunciando REMATE en PRIMERA ALMONEDA respecto del Lote 9, manzana 3, del fraccionamiento Balcones de la Joya de la ciudad de Guadalajara Jalisco, con una superficie de 90 metros cuadrados, que mide y linda, al norte 6.00 metros linda con lote 18 y 19, sur 6.00 metros linda con vialidad municipal 5, oriente 15.00 metros linda con lote 8, y poniente 15.00 metros linda con lote 10. Inmueble embargado en el proceso Ejecutivo Mercantil, expediente número M50/06, promovido por "OPERACIONES HIPOTECARIAS DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representada por el Licenciado BAUDELIO NAVARRO RAMIREZ, en contra de "INGENIERIA Y ARQUITECTURA JAFRA", S.A. DE C.V., ERNESTO MORALES VENEGAS, TERESA DE JESUS CORDOVA MOLINA, FRANCISCO VARGAS CERETH, LETICIA GONZALEZ PRECIADO, JAIME MORALES VENEGAS Y LETICIA MEDINA BALDOVINOS, sobre pago de pesos. Almoneda que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día treinta de Mayo del dos mil once; siendo postura legal aquella que cubra las dos tercera partes de \$682,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo. Asimismo hágase del conocimiento de postores que el importe de la postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que previene el artículo 482 cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia.

León, Gto., a 13 de abril de 2011.
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaria de Acuerdos
Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 324685)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 144/2011-D
EDICTO**

RICARDO MONTES FLORES, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 144/2011-D, contra actos que reclama de la SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, consistente en la resolución de treinta y uno de enero de dos mil once, dictado en el toca 27/2011, por la Segunda Sala Unitaria Civil Regional de Tlalnepantla, México, asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a CARLOS SEGURA MOLINA, ahora bien, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Nicolás Blancas Sánchez
Rúbrica.

(R.- 324865)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 500/2009 PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC FRENTE A IMELDA SANCHEZ CRUZ, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2011, DOS MIL ONCE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, misma que se ubica en la calle Rosal número 26 veintiséis, lote 23 veintitrés, manzana 3 tres, colonia La Florida de Zamora, Michoacán, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.00 metros, con calle Rosal de su ubicación; al Sur 8.00 metros con lote 7 siete, misma manzana; al Oriente 22.00 metros con lote 22 veintidós misma manzana, con una superficie de terreno de 176.00 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$888,975.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 1 un edicto en los Estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del Juzgado de Zamora, Michoacán, Michoacán, a 15 quince de abril del año 2011, dos mil once.

Juzgado Quinto Civil
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz
Rúbrica.

(R.- 324927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
C. LUIS EFREN RIOS VEGA.
PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número 650/2009, promovido por MARIA YOLANDA FLORES MARTINEZ, contra actos de los Jueces Primero y Segundo Civil con residencia en el Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, así como con motivo de la ampliación de demanda se reclamó actos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y otras autoridades, por auto de treinta y uno de marzo de dos mil once, se ordenó, como ahora se hace, emplazar a juicio por edictos a LUIS EFREN RIOS VEGA, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico particular, pudiendo ser el UNIVERSAL, REFORMA o el NORTE, notificándole los acuerdos de dos, ocho y veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, mediante los cuales se admitió la demanda y su ampliación de la demanda de amparo promovida por la referida quejosa contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, residente en esta ciudad, y otras autoridades, consistentes en: la aprobación, promulgación, refrendo y publicación del decreto del Congreso del Estado número 316 de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, respecto de los artículos 379, fracción I, 682 último párrafo, 683 último párrafo y 687 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la aplicación de dichos dispositivos y las consecuencias de ello, efectuadas dentro del expediente 1561/2009 derivado del juicio ordinario civil sobre interdicto para retener la posesión, radicado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, relativo al auto admisorio de veintiséis de agosto de dos mil nueve, mediante el cual decretó la medida cautelar a efecto de que la parte accionante continúe con las actividades relativas al manejo y operación de la empresa Gas Daniel Flores Elizondo, Sociedad Anónima de Capital variable, debido a las fuentes de empleo que provee, previniendo a la parte demandada a fin de que se abstuviera de seguir realizando actos tendientes a perturbar la posesión respecto de la superficie que ocupa la empresa señalada. De igual modo, hágase saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito. Además, se

hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, y que la copia simple de la demanda amparo y sus ampliaciones quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coah., a 8 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Diana Marisela Rodríguez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 324079)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número 0614/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MILLENIUM TEXTIL CORPORATION S.A. DE C.V., JULIAN SEBASTIAN HADDAD TANUS y HENETT HADDAD TANUS. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil once, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre los bienes inmuebles consistentes en la parte proporcional (sic) del predio ubicado en la AVENIDA CITLALTEPETL NUMERO TREINTA Y NUEVE, COLONIA MALINTZI, CODIGO POSTAL 72210, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, MANZANA ONCE, COLONIA GRANJAS MALINTZI, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA BAJO EL FOLIO REAL 61384 DEL INDICE MAYOR y la parte proporcional (sic) del predio ubicado en la AVENIDA CITLALTEPETL NUMERO TREINTA Y NUEVE, COLONIA MALINTZI, CODIGO POSTAL 72210, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE, MANZANA ONCE, COLONIA GRANJAS MALINTZI, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA CON FOLIO REAL 72292 DEL INDICE MAYOR, PARTIDA 660, LIBRO UNO, TOMO 546, FOJA 183 VUELTA, sirviendo de base para el remate del primer inmueble mencionado la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ONCE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL y para el segundo la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL VEINTE PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido conforme al avalúo del perito Tercero en Discordia conforme a lo ordenado en líneas que anteceden, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades respectivamente, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de audiencia un término que no sea menor de cinco días de conformidad con lo dispuesto en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil con relación al artículo 1411 del Código de Comercio. Toda vez que los inmuebles se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta.- Conste Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Rogelio Samperio Zavala
Rúbrica.

(R.- 324320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Sexto de Primera Instancia

Coahuila de Zaragoza, Ver.**EDICTO**

Por medio del presente, se hace saber que en éste Juzgado, se tramita el Expediente número 3100/2009/VI JUICIO ORDINARIO CIVIL.- promovido por LA LIC. MARIA DEL CARMEN VERA VIVANCO, Apod. Legal de HIPOLITO, GUMERSINDO, RAFAEL Y GUILLERMO de apellidos MONTALVO GONZALEZ VS FERNANDO RODRIGUEZ GUEMEZ como Representante legal de la empresa Sociedad Cooperativa DANCARISA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, de quien reclama lo siguiente; A).- La cancelación de la Escritura Pública 14,736 de fecha 8 de noviembre de 1996.- B). La cancelación de la inscripción 1377 de fecha 12 de diciembre de 1996, Sección II, volumen o tomo IV, así como, la prescripción de la Acción Hipotecaria que en su momento pudo haber ejercitado en contra de los hoy promoventes, al haber transcurrido más de trece años, sin que a la fecha haya ejercitado acción alguna, ni judicial, ni extrajudicial, por lo que por éste conducto se procede a emplazar a la persona moral antes citada, para que dentro del término de NUEVE DIAS, ampliados en CINCO DIAS MAS, por razón de la distancia (la ampliación es con relación a las publicaciones que se realicen en la ciudad de MEXICO, D.F.) a fin de que comparezca ante este Juzgado, con domicilio en Zaragoza 711 C.P. 96400 centro de esta ciudad y produzca su contestación dentro del término legal concedido y señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no dar contestación a dicha demanda, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma y las notificaciones subsecuentes aún las personales se le harán saber por conducto de la lista de acuerdos fijada en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con los artículos 74 Fracción II y 75 del Código Procesal Civil del Estado, término que empezará a correr a partir de que surta sus efectos la notificación por edictos, que será a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término legal concedido, se le tendrá por precluido ese derecho, quedando a su disposición, las copias de esta demanda en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, debidamente selladas y rubricadas, para un mejor proveer.

Así mismo, procédase a realizar las publicaciones de edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Diario de mayor circulación en la ciudad de México "El Sol de México".- Así como en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, que se edita en Xalapa-Enríquez, Ver., Diario Liberal y Estrados de este Juzgado.- Dado a los siete días de Abril dos mil once.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Cristóbal Hernández Cruz

Rúbrica.

(R.- 324800)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 192/2011, PROMOVIDO POR JESUS BENJAMIN CRUZ LUEVANO, EN SU CARACTER DE APODERADO DE NYLTEK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; EN FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTO PROVEIDO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO FIBRAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE

EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADO A FIBRAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA POR LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA 140/2011.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 324862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

EL MURO PROMOTORA DE VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de marzo de dos mil once, dictado en el juicio de amparo número 434/2010-I y su acumulado 435/2010-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovidos por Guadalupe Gutiérrez Silva y José Vicente Reyes Ordaz, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, consistentes en la falta de notificación del acuerdo por el cual tuvo por presentado la tercería excluyente de dominio en el expediente 1508/2005, radicado ante el Juzgado Segundo Civil, con sede en Culiacán, Sinaloa, el cual se previno a la parte promoverte, para que subsanara las irregularidades y deficiencias para efectos de acordar respecto a la admisión de la misma; el acuerdo de uno de mayo de dos mil nueve, en la que se declaró improcedente la tercería excluyente de dominio en el expediente 1508/2005, radicado ante el Juzgado Segundo Civil, con sede en Culiacán, Sinaloa, en virtud de que no subsano las deficiencias, el cual carece de fundamentación y motivación, y la celebración de la audiencia de remate, no obstante a interposición de las referidas tercerías.

Se emplaza por esta vía a El Muro Promotora de Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero perjudicado a efecto de que comparezca al juicio de amparo 434/2010-I y su acumulado 435/2010-II, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en kilómetro 9.5 poniente carretera Culiacán-Navolato 10321, código postal 80375, Aguaruto, Sinaloa, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están

señaladas las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 155 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete, días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sin., a 7 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Erick Soto Contreras

Rúbrica.

(R.- 324864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
CONCEPCION RUANO BECERRA

Con fecha ocho de junio de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, de esta ciudad, la demanda de garantías promovida por LUZ QUIRINO HERRERA, por propio derecho, misma que por cuestión de turno correspondió conocer a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, radicándose bajo el número de amparo 732/2010, contra actos y autoridades que a continuación se detallan:

“ORDENADORA:

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero (señala domicilio)”

“IV. ACTO RECLAMADO: El infundado e inmotivado Auto de Formal Prisión de fecha dos de Mayo del año en curso, que le fue dictado a la suscrita en el Resolutivo Segundo en relación con el Considerando III que lo sustenta, por el Juez mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, en la Causa Penal 05/2008-I, quien al resolver dicho auto se declaró incompetente para seguir conociendo de la Causa y al aceptar la competencia el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, ordena formar la causa penal número 28/2010, auto en el cual indebidamente se me considera presunta responsable de la comisión del delito de FRAUDE GENERICO, en agravio de CONCEPCION RUANO BECERRA.”

Le resultó al agraviado CONCEPCION RUANO BECERRA el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, sin que fuera posible localizarlo, ordenando su emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber al representante del citado tercero que deberá comparecer dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Segundo de Distrito, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías 732/2010, haciéndole saber que queda a su disposición en este juzgado la copia de la demanda que originó este asunto.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Guerrero

Sergio Pita Romero

Rúbrica.

(R.- 324917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

SE SEÑALAN LAS 13:00-TRECE HORAS DEL DIA 27-VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 845/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADOLFO CANTU GARZA EN CONTRA DE RICARDO MALDONADO GONZALEZ Y SANDRA NATALIA ROJAS SANCHEZ PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO A LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 49 CUARENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA NUMERO 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN RAFAEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 3 TRES; AL SUR MIDE 7.00 SIETE METROS DANDO FRENTE A LA CALLE PERLA; AL ESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 48 CUARENTA Y OCHO; Y AL OESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 50 CINCUENTA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE AVENIDA PENINSULA IBERICA; AL SUR PERLA; AL ORIENTE GRANITO Y AL PONIENTE DIAMANTE. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4305 CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO, DE LA CALLE PERLA. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON NUMERO 883, VOLUMEN 111, LIBRO 19, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE DE FECHA 4-CUATRO DE FEBRERO DE 1998-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$344,500.04 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$229,666.69 (DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, EN VIRTUD DE QUE LA PARTE ACTORA SE ALLANO AL MISMO. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL ES EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON DOY FE.

Monterrey, N.L., a 13 de abril de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 324268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO PERJUDICADO: ARMANDO CORONA LABARRAQUIO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta de marzo de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 140/2011-XIV, promovido por MARIA TERESA RAMIREZ CHAVEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado ARMANDO CORONA LABARRAQUIO, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado ARMANDO CORONA LABARRAQUIO, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dieciocho de febrero de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por MARIA TERESA RAMIREZ CHAVEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 140/2011-XIV, promovido contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y otras autoridades, por el acto consistente en: IV.- ACTOS RECLAMADOS: DEL C. JUEZ.- Lo constituye todo lo actuado en el juicio ordinario civil tramitado ante la autoridad responsable ordenadora bajo el expediente 79/98-1, promovido por el tercero perjudicado sin que la suscrita hubiese sido llamada ajuicio, ni oída ni vencida, como propietaria del inmueble ubicado en Riva Palacio, lote 5, manzana 22, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla bajo la partida 662, volumen 500, libro 1, sección 1: así como todas sus consecuencias legales pasadas, presentes, futuras y demás actos intraprocesales derivados del mismo, que tengan por objeto la desposesión o cancelación o inscripción que deje sin efectos el derecho de propiedad que tengo sobre dicho predio. DE LA NOTIFICADORA ADSCRITA A DICHO JUZGADO.- La falta total de emplazamiento realizado en dicho juicio y la ejecución de los autos de autoridad atribuidos al Juez en cita. DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO (INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL).- Lo constituye la anotación o inscripción de Sentencia del Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, por auto del diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho; Así como cualquier nueva inscripción de propiedad a favor de persona distinta, respecto de la partida 662, volumen 500, libro 1, sección 1, escritura 465, específicamente el cumplimiento que pudiera darle a la sentencia definitiva emitida por la autoridad responsable ordenadora.

Indíquesele al tercero perjudicado ARMANDO CORONA LABARRAQUIO, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 324942)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
(Avenida Américas 599, piso 10, Colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600,
Guadalajara, Jalisco, teléfono 36309640

EDICTO

A: Marisol Olivares Nolasco; Juan Luis Aviña Ochoa; Maria del Carmen Campero Cruz; Héctor Antonio Castellanos Cetto; Rogaciano Castro Torres; Miriam Nallely Duarte Camarena; Norma Edith Duarte Camarena; Sandy Espinoza Salazar; Miriam Cristina García Gómez; María Ancelma Guzmán Padilla; Angélica Lozano Prado; Felipe de Jesús Meza Hernández; José Luis Navarro Miranda; Faustino Ortiz Martínez; Alfredo Geovanni Peña Bogarin; Bonifacio Ramírez Nava; Araceli Rivas Aranda; Braulio Emilio Rodríguez Gama; Ramón Ruiz Santizo; Eduardo Martínez Camacho; Víctor Jesús Pineda Velásquez; Edgar Martín Maldonado López; Blanca Estela García Rodríguez; Ernesto Padilla Martínez; Martín Sánchez Martínez; Alfredo Hernández Sánchez; Juan José Díaz López; Gabriela Velázquez Guadalupe; Miguel Martínez Martínez; Mario Enrique Valdivia Ramírez; Juan Antonio Castellanos Ramírez; Pedro de Jesús García Sánchez; Martín González Avalos; José Francisco González Zamora; Julio César Magdalena Hernández; Santos García Ismael; Héctor Jesús Aguilera Velásquez; Carlos Arturo Alba Aldana; Alejandro Almaraz Torres; Maria de la Luz Arias Elizondo; Néstor Javier Aspeitia Villa; Jorge Camacho Medina; José María Campero Molano; Isidro Campero Montes; Marina Alicia Cano Cerda; María Elena Chihuahua Martínez; Alvaro Corona Medina; Maria del Carmen Corona Mendoza; Concepción Cueto de la Cruz; Alexander de la Cruz Figueroa; Mario de la Cruz Figueroa; José Guillermo Del Angel Arévalo; Fernando Fernández González; Ana Zarell Fraga Escamilla; Oscar Orlando Franco Pérez; Lorena Lizbeth Gamez López; Ernesto García Alatorre; Héctor García Ibarra; María Alejandra García Madriz; Juan Manuel García Ortega; Javier Enrique García Sierra; Felipe Gomez Méndez; Francisco Javier González Quezada; Lorena Guerrero Torres; José Santiago Guzmán Hernández; Eduardo Herrera Torres; Mayra Jacinto Razo; Gabriel Alonso Lascon Gamiño; Roselia Lemus Villanueva; Antonio Lozano Hernández; Luis Francisco Márquez Montiel; Juana María Martínez Ramírez; María Elena Medida De la Torre; Teresa Meza Camarena; Edgar Montes Hernández; Fermín Omar Mosqueda Cabrera; Gonzalo Mota Camarena; Daniel Murguía Guerrero; Ernesto Padilla Martínez; Julián Padrón Olivares; Ana Cecilia Pereida Rangel; Edgardo Rafael Pérez Garbalena; Christopher Ramírez Becerra; Claudia Karina Ramírez Salazar; Jaime Robles Gutiérrez; Martín Sánchez Martínez; José Rosario Silvia Casteñeda; Francisco Javier Soto Arriaga; Carlos Martín Torres Mejía; Berenice Torres Vaca; Hirenia Turruiartes Rodríguez; Miguel Angel Valle García; Joel Esteban Valle Robles; Luis Fernando Valls López; Ma. De Lourdes Vázquez Balandra; Olga Lidia Zaragoza Dueñas; César Manuel Gómez González; Luisa Georgina Vázquez Arévalo; Juan Eduardo Guzmán Flores; Juan Antonio de la Cruz de la Rosa; José Guadalupe Nápoles Martínez; Rosa María García Avila; Tabares Pérez José Feliciano; Nuño Alvarez María del Rosario; Córtez Verónica Juan Luís; García García San Juanita de Monserrat; Lilia Guadalupe Venegas Lomelí; María Alicia Aguinaga Rodríguez; Juan José Díaz López; Luis Arturo González Vázquez; Carlos Alberto Serrallonga Díaz; Emmanuel Franco García; Navarro Jáuregui Francisco Javier; Mendoza Ureña Nancy Georgina; Florentino Arguellos Ortega; Ana Karen del Angel Ruiz y David Gallardo Avalos.

En el juicio de amparo 587/2007, promovido por Grivatec Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del: 1) Cámara de Diputados y otras, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las once horas con cuarenta minutos del trece de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 27 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Ileana Cruz López

Rúbrica.

(R.- 324966)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

Que en el juicio Ejecutivo Mercantil número 564/2009 promovido por CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. frente a J. JESUS MARTINEZ CERVANTES, fijáronse las 10.00 diez horas del día 20 veinte de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en su TERCERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, la cual tendrá lugar en el local del Juzgado Primero Civil de Zamora, Michoacán, ubicado en la Avenida Virrey de Mendoza 195 esquina con Apatzingán, Piso 1-B, respecto de:

Casa habitación tipo duplex planta baja en condominio, ubicada en el Andador Níspero número 4-B del Infonavit Arboledas de esta ciudad de Zamora, Mich., el cual mide y linda:

NORTE: mide 18.00 metros con Lote No.,. 7.

SUR mide 18.00 metros con lote No. 9,

ORIENTE: 6.00 metros con Andador Níspero de ubicación,

PONIENTE, mide 6.00 metros con lote número 31.

Con una extensión superficial de 73.86 metros cuadrados.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$247,862.84 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos 84/100 m.n.) cantidad esta que corresponde a la tercera almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 29 de abril de 2011.
 El Secretario del Juzgado Primero Civil
Lic. Sergio Méndez Prado
 Rúbrica.

(R.- 324946)

AVISOS GENERALES

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

La Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V., celebrada el 27 de abril de 2011, aprobó decretar el pago de un dividendo en efectivo con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Sociedad, que exista a la fecha de pago, por la cantidad de \$0.50 moneda nacional por cada acción en circulación del capital social.

El pago del dividendo se efectuará en dos exhibiciones iguales, contra entrega de los cupones 11 y 12 respectivamente, por la cantidad de \$0.25 moneda nacional en cada exhibición, por cada acción en circulación, el 18 de mayo la primera y el 13 de julio la segunda, todas del año 2011.

El pago del dividendo se efectuará por conducto de S.D. Ineval institución para el depósito de valores, S.A. de C.V., conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, respecto de los títulos depositados en dicha institución y respecto de los tenedores de los demás títulos, el pago se efectuará en el domicilio ubicado en Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, o mediante depósito a la cuenta bancaria que los accionistas proporcionen a la Sociedad para tal efecto.

México, D.F., a 4 de mayo de 2011.
 Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.
 Secretario del Consejo de Administración
Lic. Eduardo Rojas Crespo
 Rúbrica.

(R.- 324932)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad de Asuntos Jurídicos
Centro Nacional S.C.T. Cuerpo "C" P.B. México, D.F., C.P. 03020
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitió el oficio número

1.2.05814, de fecha veintinueve de abril de dos mil once, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada GEMINI AIR CARGO INC. la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero, marzo, abril, junio y noviembre de 2005; de enero a agosto, octubre y diciembre de 2006; de enero, julio, agosto y noviembre de 2007; enero, febrero, abril y mayo de 2008, por un monto de \$601,248.51 (SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), valor histórico, sin actualización y recargos fiscales así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio de dicha empresa de transporte aéreo en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, ni cuenta con representante legal dentro del territorio nacional, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar un extracto de dicho documento en el que se informan los puntos del comunicado por medio de edictos, a ser publicado por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de GEMINI AIR CARGO INC., el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en Av. Universidad s/n, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a GEMINI AIR CARGO INC. la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero, marzo, abril, junio y noviembre de 2005; de enero a agosto, octubre y diciembre de 2006; de enero, julio, agosto y noviembre de 2007; enero, febrero, abril y mayo de 2008, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto GEMINI AIR CARGO INC. acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves de GEMINI AIR CARGO INC. que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a GEMINI AIR CARGO INC. para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3o. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, que se comunica a GEMINI AIR CARGO INC., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese, por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio GEMINI AIR CARGO INC. y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 29 de abril de 2011.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Gerardo Sánchez Henkel

Rúbrica.

(R.- 324921)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/03/2011/R/06/027
Oficio DGR/A/A1/1256/2011
NOTIFICACION POR EDICTO**

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

Al C. JULIO PELAYO RAZO.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/03/2011/R/06/027, iniciado por acuerdo del 29 de marzo de 2011, derivado de la auditoría 387, "Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto Construcción de Instalaciones de Suministro de Combustible de Aviación para la Estación de Combustibles de la Nueva Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", es señalado como presunto responsable de haber analizado y revisado deficientemente la procedencia de la aplicación de los porcentajes de ajuste de costos, ocasionando que se autorizaran mediante los Dictámenes de fechas 5 de abril, 11 y 31 de mayo, 13 de julio, 10 de agosto, 20 de septiembre, 19 de octubre, 15 y 27 de noviembre, del año 2006, 31 de enero y 5 de marzo de 2007, los porcentajes de ajuste de costos al contrato No. 338-O5-OF02-10, sin haberse determinado correctamente el porcentaje de participación de los materiales de los precios unitarios que intervinieron en la obra para determinar los porcentajes de ajuste de costos, y sin afectarlos por el porcentaje de anticipo otorgado para la compra de materiales, lo que de igual forma, ocasionó que mediante las estimaciones números 25, 30, 32, 34 y 37, se pagara injustificadamente a las contratistas un monto de \$6,478,737.84 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 26 de abril de 2011, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:00 horas del décimo cuarto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 26 de abril de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 324854)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
 PUBLICACION DE SANCION

El 4 de abril de 2011, expediente 066/2010 se amonestó a la empresa ML SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., autorización 07/10/086/II-III, sita en avenida Tepeyac 5131, departamento 75, colonia Residencial Moctezuma, código postal 45059, Zapopan, Jalisco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de abril de 2011.

Director General de Seguridad Privada

Dr. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 324859)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
SÖFFT SHOE COMPANY, INC.

vs

CRISTINA RIVERA CORRALES
M. 871095 QUARKS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 128/2010 (C-51) 1436

Folio 9224
NOTIFICACION POR EDICTO

CRISTINA RIVERA CORRALES

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 871095 QUARKS Y DISEÑO, promovido por Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de SÖFFT SHOE COMPANY, INC., mediante oficio 8488 de fecha 8 de abril de 2011, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“PRIMERO. Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 871095 QUARKS Y Diseño, propiedad de CRISTINA RIVERA CORRALES.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos.

En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

18 de abril de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 324853)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

“SEGUNDA CONVOCATORIA”

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 24 DE MAYO DE 2011, A LAS 16:00 HORAS,

EN EL LOCAL QUE OCUPA EL TEATRO "JORGE NEGRETE", UBICADO EN EL NUMERO 128, DE LAS CALLES DE IGNACIO M. ALTAMIRANO, COL. SAN RAFAEL, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

"ORDEN DEL DIA"

1. INFORME SOBRE SUSPENSION DE LA COMISION ELECTORAL ELECTA IRREGULARMENTE EN ASAMBLEA EFECTUADA EL 15 DE MARZO DE 2011.

2. ELECCION DE COMISION ELECTORAL.

3. SEÑALAMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE EN SU CASO DERIVEN DE LA ELECCION IRREGULAR DE LA COMISION ELECTORAL ELECTA EN ASAMBLEA EFECTUADA EL 15 DE MARZO DE 2011.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2011.

Presidenta del Consejo Directivo A.N.D.I.

Emilia Carranza

Rúbrica.

(R.- 324954)

THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
(CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA)
COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/00196
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "MXMACCB05-U"

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Representante Común de los certificados bursátiles "MXMACCB05-U" de fecha 4 de agosto de 2005, emitidos por Banco J.P. Morgan S.A. Institución de Banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, (actualmente The Bank of New York Mellon S.A. Institución de Banca Múltiple causahabiente final del primero) (los "Certificados Bursátiles"), como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00196 (el "Fideicomiso"), y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca en segunda convocatoria a los tenedores (los "Tenedores") de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 23 de mayo de 2011 a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe a los Tenedores por parte de The Bank of New York Mellon S.A. Institución de Banca Múltiple (Causahabiente final del Banco J.P. Morgan S.A. Institución de Banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria) en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00196 respecto a la situación que guarda el patrimonio del Fideicomiso al 30 de abril de 2011.

II. Informe a los Tenedores por parte de Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Representante común de los Certificados Bursátiles, respecto a la situación que guarda dicha emisión de Certificados Bursátiles.

III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación por parte de los Tenedores, de la sustitución del producto de Garantía de Pago por Incumplimiento ("GPI") de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. por el del Seguro de Crédito a la Vivienda ("SCV") de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF S.A. de C.V.

IV. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal (teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48), a la atención de Ana Laura Guerrero Robledo y/o Abraham Bustamante García los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.
 Representante Común de los Tenedores
 Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
 Scotia Capital™
 Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
 Rúbrica.

(R.- 324939)

THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
 J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA)
 COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/00102
 CONVOCATORIA
 A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
 IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "MXMACCB04U"

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Representante Común de los certificados bursátiles "MXMACCB04U" de fecha 25 de noviembre de 2004, emitidos por Banco J.P. Morgan S.A. Institución de Banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, (Actualmente The Bank of New York Mellon S.A. Institución de Banca Múltiple causahabiente final del primero) (los "Certificados Bursátiles"), como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00102 (el "Fideicomiso"). y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca en segunda convocatoria a los tenedores (los "Tenedores") de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 23 de mayo de 2011, a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación por parte de los Tenedores, de la sustitución del producto de Garantía de Pago por Incumplimiento ("GPI") de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. por el del Seguro de Crédito a la Vivienda ("SCV") de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF S.A. de C.V.

II. Designación de delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal (teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48), a la atención de Ana Laura Guerrero Robledo y/o Abraham Bustamante García los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.
 Representante Común de los Tenedores
 Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
 Scotia Capital™
 Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
 Rúbrica.

(R.- 324938)

THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
 J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA)
 COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/00247

**CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "MXMACCB05-2U"**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Representante Común de los certificados bursátiles "MXMACCB05-2U" de fecha 20 de octubre de 2005, emitidos por Banco J.P. Morgan S.A. Institución de Banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, (Actualmente The Bank of New York Mellon S.A. Institución de Banca Múltiple, causahabiente final del primero) (los "Certificados Bursátiles"), como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00247 (el "Fideicomiso"), y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca en segunda convocatoria a los tenedores (los "Tenedores") de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 23 de mayo de 2011, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F, código postal 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe a los Tenedores sobre la sustitución de Hipotecaria Su Casita S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple como administrador primario de créditos hipotecarios que respaldan la emisión de los Certificados Bursátiles MXMACCB05-2U, por Patrimonio S.A. de C.V.S.F.O.L.

II. Informe a los Tenedores por parte de The Bank of New York Mellon S.A. Institución de Banca Múltiple (Causahabiente final del Banco J.P. Morgan S.A. Institución de Banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria) en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00247 respecto a la situación que guarda el patrimonio del Fideicomiso al 30 de abril de 2011.

III. Informe a los Tenedores por parte de Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Representante común de los Certificados Bursátiles, respecto a la situación que guarda dicha emisión de Certificados Bursátiles.

IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación por parte de los Tenedores, de la sustitución del producto de Garantía de Pago por Incumplimiento ("GPI") de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. por el del Seguro de Crédito a la Vivienda ("SCV") de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF S.A. de C.V.

V. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini No. 202, primer piso, Colonia Tránsito, México Distrito Federal, (teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48), a la atención de Ana Laura Guerrero Robledo y/o Abraham Bustamante García los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Scotia Capital™
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 324941)

API SISTEMA PORTUARIO VERACRUZANO S.A. DE C.V.
RFC: ASP 070926 IC6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Bancos
Gastos a Comprobar

918,762.14
31.74

IVA Acreditable	831,455.26
Subsidio al Empleo	1,089.79
Impuestos a favor	1,283,739.76
Depósito en Garantía	5,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$3,040,078.69
Instrumentos Financieros Primarios	1,786,400.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$1,786,400.00
Obra en proceso	4,876,498.70
Obra Terminada	11,237,035.84
Equipo de Computo	1,216.78
Dep. Acum. de Eq. de Computo	-121.68
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	\$16,114,629.64
TOTAL DE ACTIVO	\$20,941,108.33
Contratistas y Proveedores	6,374,491.20
Impuestos por Pagar	188,194.57
Acreedores Diversos	81.00
Nómina por pagar	115,614.84
TOTAL DE PASIVO	\$6,678,381.61
Capital Social Fijo	3,880,000.00
Capital Social Variable	17,544,998.38
Pérdidas Ejercicios Anteriores	-5325891.91
Pérdida Del Periodo Enero-Dic 2009	-1836379.75
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$14,262,726.72
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$20,941,108.33
Ferry en Depositaria en API PSV	\$15,211,881.25

Xalapa-Enquez., Ver., a 4 de mayo de 2011.

Director General
Lic. Sergio A. Iglesias Rodríguez
 Rúbrica.

Coordinador Administrativo
L.C. Guillermo A. Alvarez López
 Rúbrica.

API SISTEMA PORTUARIO VERACRUZANO S.A. DE C.V.

RFC: ASP 070926 IC6

**ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION CORRESPONDIENTE
 AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2009**

INGRESOS	Dic. 2009
Concesiones Alvarado	1,900,000.00
Costo de Servicios	
Servicios Generales	78,231.61
Total Costos por Servicios otorgados	78,231.61
Utilidad Bruta	1,821,768.39
GASTOS GENERALES DE OPERACION	
Servicios Personales	
Sueldos y Salarios	1,800,308.17
Cuotas Patronales	247,730.38
Impuesto sobre la nómina	44,048.23
Aguinaldo	292,988.13
Prima Vacacional	11,802.56
Total servicios Personales	2,396,877.47
Materiales y Suministros	24,601.51
Servicios Generales	915,593.46
Honorarios	46,570.00
Honorarios asimilados a salarios	131,125.77
Gastos no deducibles	193,750.63
Total Gastos Generales de Operación	3,708,518.84
RESULTADO DE OPERACION	-1,886,750.45
Otros Ingresos	
Subsidio Apoyos Especiales	15,000,000.00
Bancarios	603.90
Otros Gastos	
Gastos Marina Veracruz	

Servicios Personales	104,911.20
Gastos Subsidios	14,850,000.00
Total otros Gastos	14,954,911.20
Resultado Integral de Financiamiento	
Intereses Ganados	4,678.00
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	-1,836,379.75

Xalapa-Enquez., Ver., a 4 de mayo de 2011.

Director General
Lic. Sergio A. Iglesias Rodríguez
Rúbrica.

Coordinador Administrativo
L.C. Guillermo A. Alvarez López
Rúbrica.

API SISTEMA PORTUARIO VERACRUZANO S.A. DE C.V.

RFC: ASP 070926 IC6

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

DESCRIPCION	TOTAL
Capital Social Suscrito	\$138,759,162.00
Capital Social Suscrito no pagado	-117,334,163.62
Aportaciones 2007	6,346,002.40
Aportaciones 2008	11,073,600.32
Aportaciones 2009	4,005,395.66
Total aportaciones	21,424,998.38
Reembolso de Capital	0.00
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio 2007	-656,219.65
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio 2008	-4,669,672.26
Utilidad (Pérdida) del Periodo 2009	-1,836,379.75
Dividendos decretados	0.00
Trasposos de Saldo	4,669,672.26
Utilidad integral	0.00
Saldo al final del mes	\$14,262,726.72

Xalapa, Enquez., Ver., a 4 de mayo de 2011.

Director General
Lic. Sergio A. Iglesias Rodríguez
Rúbrica.

Coordinador Administrativo
L.C. Guillermo A. Alvarez López
Rúbrica.

API SISTEMA PORTUARIO VERACRUZANO S.A. DE C.V.

RFC: ASP 070926 IC6

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO METODO INDIRECTO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Actividades de Operación	
Resultado del ejercicio	-1,836,379.75
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos	
Depreciación del ejercicio.	0.00
Subtotal	-1,836,379.75
Cambios que determinan el capital de trabajo y afectan a resultados	
Cambio en Inversiones	0.00
Cambio en Anticipos a contratistas y proveedores	0.00
Cambio en clientes	0.00
Cambio en Deudores Diversos	0.00
Disminución en Gastos a Comprobar	3,940.69
Disminución en IVA Acreditable	1,330,048.61
Aumento en Subsidio al Empleo	446.41
Cambio en Impuestos a Favor	-1,255,930.79
Disminución en Gastos Pagados por Anticipado	53,391.61
Cambio en Depósitos en garantía	0.00
Disminución en Contratistas y Proveedores	-1,001,864.27
Incremento en Impuestos por Pagar	-13,698.99
Incremento en Acreedores Diversos	-1,188.27

Incremento en IVA Traslado	0.00
Disminución en Nómina por pagar	-26,208.12
Subtotal	-911,063.12
Flujo neto de actividades de Operación	-2,747,442.87
Actividades de Inversión	
Incremento en instrumentos primarios	-25,000.00
Disminución Obra en Proceso	10,137,035.84
Cambio en Obra Terminada	-11,237,035.84
Cambio en Equipo de Transporte	0.00
Cambio en Equipo de Oficina	0.00
Cambio en Equipo de Cómputo	-1,095.10
Flujo neto de actividades de Inversión	-1,126,095.10
Actividades de Financiamiento	
Cambio en Acreedores diversos a largo plazo	0.00
Cambio en Capital Social Fijo	3,380,000.00
Incremento en Capital Social Variable	3,625,395.66
Incremento en Aportaciones para Futuros Incrementos de Capital	-3,000,000.00
Flujo neto de actividades de Financiamiento	4,005,395.66
Disminución neta de efectivo	131,857.69
Efectivo al principio del periodo	786,904.45
Efectivo al final del periodo	918,762.14

Xalapa, Enquez., Ver., a 4 de mayo de 2011.

Director General
Lic. Sergio A. Iglesias Rodríguez
Rúbrica.

Coordinador Administrativo
L.C. Guillermo A. Alvarez López
Rúbrica.

(R.- 324925)

WEMES ESTRATEGIC GROUP S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE ENERO DE 2011

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 29 de abril de 2011.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 324856)

MASATER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE ENERO DE 2011

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 2 de mayo de 2011.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 324896)

**LINEAS INTERNACIONALES DE
TRANSPORTE MARITIMO, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE ENERO DE 2011

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 3 de mayo de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 324898)

**COMERCIALIZADORA REINCO
PLUS, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE OCTUBRE DE 2010

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 29 de abril de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 324899)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Noroeste
LICITACION PUBLICA No. LPDNOR0111
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas

y morales nacionales, a participar el día 25 de mayo de 2011, en la licitación pública número LPDNOR0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.			Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Desecho ferroso de segunda	94,697	Aprox.	Kg	1.57	14,867.43
2	Plástico	6,061	Aprox.	Kg	0.85	515.19
3	Transformador de distribución sin aceite	121,900	Aprox.	Kg	23.30	284,027.00
4	Artículos de porcelana con herraje	126,132	Aprox.	Kg	0.46	5,802.07
5	Medidores de energía eléctrica	112,720	Aprox.	Kg	19.21	216,535.12
6	Cable aluminio ACSR	69,865	Aprox.	Kg	23.43	163,693.70
7	Cobre desnudo	4,912	Aprox.	Kg	*	*
8	Cable aluminio con forro	40,082	Aprox.	Kg	19.41	77,799.16
9	Cable aluminio AAC	1,198	Aprox.	Kg	30.98	3,711.40
10	Llantas segmentadas y/o no renovables	14,238	Aprox.	Kg	0.18	256.28
11 y 12	Eqpo. Eléct., cómputo, oficina, Arts. p/Sist. de Comunic. y herramienta (513 Pzas.)	2		Lote	72,331.01	7,233.10
13 y 14	Postes de concreto	1,488	Aprox.	Pass.	22.36	3,327.16
15	Postes de madera	36,400	Aprox.	Kg	0.20	728.00

* Los interesados en adquirir el lote número 7 deberán acudir o hablar por teléfono a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-11-32, los días 23 y 24 de mayo de 2011, de 10:00 a 16:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División Noroeste, cuyos domicilios se detallan en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 10 al 23 de mayo de 2011, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/quienessomos/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$1,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en BBVA Bancomer, cuenta número 0142111411, Clabe Interbancaria número 012180001421114110, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-662) 259-11-32 o acudir a las oficinas del Departamento División de Concursos y Contratos, ubicadas en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, al teléfono (01-662) 259-11-31, de 8:00 a 16:00 horas, o bien en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239; de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 10 al 24 de mayo de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 25 de mayo de 2011, de 9:30 a 10:00 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 25 de mayo de 2011 a las 11:00 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo se efectuará el 25 de mayo de 2011 a las 12:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 10 de mayo de 2011.
Gerente Divisional de Distribución Noroeste
Ing. Vladimir Márquez Borchardt
Rúbrica.

(R.- 324937)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales Pemex Refinación a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles, que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de despacho
169/11	Buque tanque Independencia (desplazamiento en rosca 6,313 Tons.) Refaccionamiento en almacén \$18'180,600.00 M.N.	1 Unidad	Rejera No. 1 Residencia de Operaciones Marítimas y Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich. Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.	60 días hábiles
170/11	Buque Tanque Tolteca (Desplazamiento en rosca 11,017 Tons.) Refaccionamiento en almacén \$41'740,200.00 M.N.	1 Unidad	Rejera No. 3 Residencia de Operaciones Marítimas y Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich. Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.	60 días hábiles
204/11	Buque tanque Sebastián Lerdo de Tejada (Desplazamiento en rosca 11,195 Tons.) Refaccionamiento en almacén \$54'711,600.00 M.N.	1 Unidad	Rejera No. 2 Residencia de Operaciones Marítimas y Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich. Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.	60 días hábiles

La inspección física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 10 de mayo al 14 de junio de 2011 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, así como en el domicilio de la convocante, cita en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 31 de mayo de 2011 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Operaciones Portuarias de Pemex Refinación; cita en el interior Isla Cayacal sin número, colonia Recinto Portuario, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 15 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta, de no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59213, 59271 y 59367.

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 324943)

**Lotería Nacional para la Asistencia Pública
CONVOCATORIA**

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública en cumplimiento a lo establecido en los artículos 131, 132 y 139, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como al Capítulo Cuarto de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública nacional número LPN-EBM-01/2011, relativa a la enajenación de 40 bienes muebles, los cuales no son útiles para el servicio, constituidos en 3 lotes, mismos que se describen a continuación:

No. lote	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Valor base	Verificación de los bienes a enajenar	Junta de aclaración de bases
1	Equipo especializado para la numeración variable automatizada de Billetes de Lotería Tradicional y Zodiaco	Equipo	1	\$39,361.00	17 y 18/mayo/2011	24/mayo/2011
2	Bienes instrumentales y de consumo	Pieza	34	\$6,905.00	17 y 18/mayo/2011	24/mayo/2011
3	Vehículos automotores de diferentes tipos y modelos	Unidad	5	\$76,362.00	17 y 18/mayo/2011	24/mayo/2011

Costo de bases	Compra de bases	Inscripción, recepción de documentos y ofertas	Apertura de ofertas	Fallo
\$300.00	Del 10 de mayo al 27 de mayo de 2011	1 de junio de 2011 a las 11:00 Hrs.	1 de junio de 2011 a las 11:30 Hrs.	3 de junio de 2011 a las 12:00 Hrs.

Las personas interesadas en participar, deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá cubrirse mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Lotería Nacional para la Asistencia Pública, el pago deberá realizarse en las cajas registradoras, ubicadas en el primer piso del edificio "Jalisco", sito en avenida de la República número 117, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de 10:00 a 13:30 horas, donde les será entregado un recibo oficial por la compra de dichas bases; mismas que podrán recogerse en el piso quince del edificio "Principal" ubicado en Plaza de la Reforma número 1, colonia Tabacalera, código postal 06037, Delegación Cuauhtémoc a partir de su publicación y hasta el día 27 de mayo, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas, donde le será entregado un ejemplar de las bases de la licitación, también pueden ser consultadas en la página de Internet <http://www.lotenal.gob.mx>. La verificación física de los bienes muebles señalados en los lotes 1 y 2, se realizará en la calles de Zaragoza número 280, colonia Buenavista, código postal 06050, Delegación Cuauhtémoc y los bienes muebles señalados en el lote 3 en la calle de Amado Nervo número 124, colonia Santa María la Ribera, código postal 06400, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de 9:00 a 17:00 horas. Los interesados deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, las garantías deberán extenderse a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas de compra que presenten (sin considerar centavos) mediante cheque de caja o certificado. El ganador dispondrá de un plazo de tres días hábiles, siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, y de cinco días hábiles, para su retiro una vez realizado el pago del o los lotes adquiridos. Si en uno o varios de los lotes no se logra su venta, se procederá a la subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.
Gerente de Recursos Materiales y Secretario Ejecutivo
del Comité de Bienes Muebles
Rodolfo Sierra Valdés
Rúbrica.

(R.- 324968)